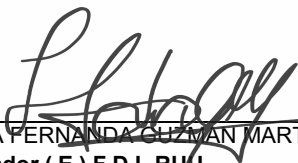


 SECRETARÍA DE GOBIERNO	FORMATO CAUSACIÓN CONTABLE	Código: GCO-GCI-F148 Versión: 03 Vigencia: 21 de diciembre de 2022 Caso HOLA: 282943			
FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE					
ART 383 -					
CONTRATO No.	Prestación de Servicios	034-2025	FECHA:	04/11/2025	
CONTRATISTA:	ROSA ISABEL MENDEZ GARZON		NIT. o C.C.	51.729.941	
PERIODO:	Del	01/10/2025	Al	31/10/2025	
PAGO No.	8	Documento No.	Cuenta cobro	8	
Responsable IVA ☐		Pensionado ☒	Dependientes ☐	Declarante de renta	
PAGO	CUENTA CONTABLE CGN	CUENTA CONTABLE SDH	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO	51118001	5111809000			2.000.000
Retefuente Honorarios			-	0,00%	0
Retefuente Servicios			-	0,00%	0
Retefuente Rentas de Trabajo	24361502	2436150201	1.500.000	0,00%	0
Retefuente Compras					
Retefuente C.O.P					
Reteiva	243627		-	0,00%	0
Reteica	243627	2436270100	2.000.000	0,966%	19.320
Contribución Especial					
Amortización Anticipos					
Otros Ajustes de Reten.					0
TOTAL DESCUENTOS					19.320
NETO A PAGAR	240101	2401010100			1.980.680



LUISA FERNANDA GUZMAN MARTINEZ
Contador (E) F.D.L RUU

Elaboró: Marisela Muñoz Contratista FDLRUU
Aprobó:

PLANILLA MES DEL INGRESO

☐ SEPTIEMBRE

Objeto del Contrato:
APOYAR ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIALMENTE A LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE

Rubro Presupuesta: **O230117459920242775**

OBSERVACIONES:
Se liquida según Certificado de Cumplimiento suscrito por el Supervisor y Supervisor de apoyo, autorización expresa del Ordenador del Gasto (Alcalde Local) y cuenta radicada en el aplicativo Orfeo, remitida por el Profesional Especializado 222-24 de área de Gestión Administrativa y Financiera.

Base para pago de salud, pensión y ARL	800.000	
Aporte obligatorio para salud - 12,5%	100.000	
Aporte obligatorio para pensión - 16% (+) FSP	-	
Aporte obligatorio ARL	4.176	
TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN	104.176	

Bogotá D.C 4 de noviembre de 2025

Doctora

DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
ALCALDESA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
CALLE 32 SUR 23 62
Ciudad

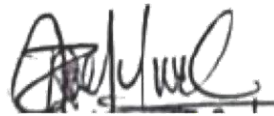
ASUNTO: 3 PAGO CPS -034-2025

Respetada doctora

Por medio de la presente remito el informe del contrato de Prestación de Servicios para tramite de pago durante el periodo comprendido entre: 1 de octubre de 2025 al 31 de octubre de 2025

- CUENTA DE COBRO
- INFORME DE ACTIVIDADES
- SEGURIDAD SOCIAL Y SOPORTE DE PAGO
- CERTIFICACION TRIBUTARIA
- DEPENDIENTES (SI APLICA)
- FORMATO DE RELACION OTROS CONTRATOS
- PANTALLAZO DE ORFEO

Agradezco su amable atención y colaboración



Rosa Isabel Mendez Garzón

51729941

Calle 49 sur # 5 D 45

3115472523

Rosmen412@gmail.com

19 de octubre de 1963

Bogotá D.C 4 de noviembre de 2025

CUENTA DE COBRO N° 8
EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
NIT 899.999.061- 9

DEBE A:
Rosa Isabel Mendez Garzón
51729941

LA SUMA DE: \$2.000.000

POR CONCEPTO DE: Actividades realizadas en la ejecución del contrato de prestación de servicios No 034-2025 durante el periodo comprendido entre:

1 de octubre de 2025 al 31 de octubre de 2025

Código actividad económica principal RUT: 8 2 9 9
No soy responsable del Impuestos a las Ventas - IVA

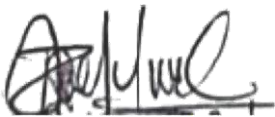
CERTIFICO QUE: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007, el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 02 de la ley 1562 del 2012, los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención (Decreto 2271/2009, concepto SDH 1195/2009), suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, así:

Mes de aporte: septiembre Numero de planilla: 1075909823

CONCEPTO	ENTIDAD	VALOR APORTE
ARL(Riesgos Laborales)	Positiva	7.400
EPS(Aporte Salud Obligatoria)	Sanitas	177.900
AFP(Aportes Pensiones Obligatorias)		-

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS 36654614 del Banco de Bogotá

Atentamente,



Rosa Isabel Mendez Garzon
51729941
Calle 49 sur # 5 D 45
3115472523
Rosmen412@gmail.com

<u>ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE</u>	
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 8	
PERIODO: 1 de octubre de 2025 AL 31 de octubre de 2025	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CPS
No. CONTRATO Y FECHA	034-2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Rosa Isabel Mendez Garzón
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	51729941
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 meses MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 12.000.000
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	\$2.000.000
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O23011605570000001698
FECHA ACTA DE INICIO	3 de marzo de 2025
PRÓRROGA¹	3 meses
ADICIÓN	\$6.000.000
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSENSIONES)	2 de diciembre de 2025
OBJETO DEL CONTRATO	“APOYAR ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIALMENTE A LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE”



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Apoyar la elaboración, radicación, entrega y archivo de documentos, memorandos y oficios cuando le sea requerido por el Inspector de Policía	Se crearon carpetas de comparendos	Documentos en cada uno de los comparendos	Físico inspección 18D
2. ingresar la información a los aplicativos dispuestos para el manejo de actuaciones administrativas. 3. apoyar en la organización del archivo de gestión y la verificación y depuración documental	Se alimenta la base de datos de comparendos cerrados y en proceso	verificación en RNMC los comparendos de años anteriores	Base de datos comparendos 18D
4. Dar correcta atención y orientación a la ciudadanía de manera personal y telefónica	verificación en RNMC los comparendos y se hizo su respectiva foliación en las carpetas de años 2018, 2019, 2020	verificación en RNMC los comparendos y se hizo su respectiva foliación en las carpetas de años 2018, 2019, 2020	Inspección de policía 18D
5. Apoyar al Inspector de Policía en la gestión de asuntos relacionados con disponibilidad de espacios, equipos, transporte, suministros y demás elementos requeridos para el desarrollo de sus actividades.	No se requirió apoyo este mes	No se requirió apoyo este mes	No se requirió apoyo este mes



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

6. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado, para la atención de los asuntos relacionados con el objeto contractual.	No se requirió apoyo este mes	No se requirió apoyo este mes	No se requirió apoyo este mes
7. . Presentar informe mensual de las Actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones pactadas.	Se presentó el informe correspondiente del mes de agosto de 2025	Se presentó el informe correspondiente del mes de agosto de 2025	Secop II
8. Entregar, mensualmente, el archivo de los documentos suscritos que haya generado en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales	Se alimentó la base de datos de comparendos	Se alimentó la base de datos de comparendos	Base de datos Excel, inspección 18 D
9. Las demás que se le asignen y que surjan de la naturaleza del Contrato	No se requirió apoyo este mes	No se requirió apoyo este mes	No se requirió apoyo este mes

INFORMACION ADICIONAL

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	Sanitas	Positiva	0

FIRMAS

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

Introduce el texto aquí

CONTRATISTA

FIRMA:

NOMBRE: Rosa Isabel Mendez Garzon

CEDULA: 51729941

APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO

FIRMA:

NOMBRE: YULLY ANDREA CARREÑO OBANDO

DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	CARGO:
	SUPERVISOR/INTERVENTOR
	FIRMA: 
	NOMBRE: DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO
	CARGO: ALCALDESA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

CERTIFICACIÓN CALIDAD TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

Declaración Juramentada

Número del Contrato 034 de 2025

Yo, Rosa Isabel Mendez Garzon Identificado con cedula de ciudadanía No 51729941 expedido en la ciudad de Bogotá D.C.

INFORMACIÓN PERSONAL	SI	NO
Soy Pensionado		x
Devolución de saldos (No estoy obligado a cotizar pensión)	x	
Soy Declarante de Renta año 2024		x
Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de qué trata el artículo 383 Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016. Haré uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES.	x	

Solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tenida en cuenta la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumplo con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023.

De acuerdo con lo anterior, CERTIFICO QUE: (Seleccione con X para cada concepto que le aplique y anexe el soporte según corresponda):

DEPURACION CALCULO DE RENTA	SI	NO
¿Soy responsable del Impuesto a las ventas – IVA? (Anexar RUT y certificación de autorización de numeración de facturación electrónica)		x
¿Hago aportes a cuenta AFC – Ahorro de Fomento a la Construcción-? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		x
¿A la fecha hago aportes VOLUNTARIOS a pensión? (Anexar soporte de pago de aporte mensual)		x
¿Aporto certificación de pago de intereses en préstamos de vivienda del año inmediatamente anterior? (Anexar certificación en la primera cuenta)		x



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

CERTIFICACIÓN CALIDAD TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA

Declaración Juramentada

¿Aporto certificación de pagos a medicina prepagada y/o planes adicionales de salud del año inmediatamente anterior o del período objeto de pago? (Anexar certificación en la primera cuenta)		X
¿Certifico que tengo dependientes de acuerdo con los requisitos exigidos en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario y en concordancia con ley 2277 de 2022 y Art 388 del Estatuto Tributario; Decreto 1625 de 2016 artículo 1.2.4.1.6 y artículo 1.2.4.1.18 modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017). base retención (10%) de los ingresos brutos y hasta máximos de 32 UVT? (Anexar formato gco-gci-f137 y sus soportes)		X

Se expide y firma a los 4 de noviembre de 2025

Rosa Isabel Mendez Garzon

51.729.941 de Bogota D.C.

Calle 49 sur # 5 D 45

3115472523

Rosmen412@gmail.com

PAGADO 22/10/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ROSA ISABEL MENDEZ GARZON		
Documento	CC51729941	Dirección	CALLE 49 SUR N 5 D 45
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3115472523
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades														Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TAE	TOP	TAP	VSP	COR	VST	ICE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 51729941	ROSA ISABEL MENDEZ GARZON	59	05															0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	(EPS005) EPS SANITAS	\$ 1.423.500	\$ 178.000	0,522	\$ 1.423.500	\$ 7.500	(NIN-CC) NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 185.500

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 0	\$ 1.423.500	\$ 1.423.500	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000	\$ 7.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 185.500	\$ 1.600	\$ 187.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!



¡Pago exitoso!

Octubre 22 del 2025

Banco de Bogotá



Valor de la transferencia

\$187.100,00

Pago PSE Sistema Integrado Mul

Costo de la transacción

Gratis

Cuenta de
origen

Ahorros No.
0036654614

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias

Protección NIT

900.379.759

Hace constar que:

El(La) Señor(a) **MENDEZ GARZON ROSA ISABEL** identificado(a) con **CC número 51.729.941** recibió una Devolución de Saldos de **VEJEZ**, por valor de **\$ 3.657.474** generada el **02 de febrero de 2021**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 06 de noviembre de 2024

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry Equipo Soporte para Client

Bogotá D. C.,

Señores:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

**ASUNTO: Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales.
Artículo 17 Decreto 189 de 2020**

Yo, Rosa Isabel Méndez Garzón identificado(a) con cédula de ciudadanía número 51729941 me permito informar que actualmente, **SI** ☐ **NO** ☒ me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales.

No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN			
1						
2						
3						
4						
5						

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento, el 4 de noviembre de 2025



Firma
Rosa Isabel Méndez Garzón
51729941
Calle 49 sur # 5 D 45
3115472523
Rosmen412@gmail.com

Bogotá, D. C. 04 de noviembre de 2025

CONSTANCIA

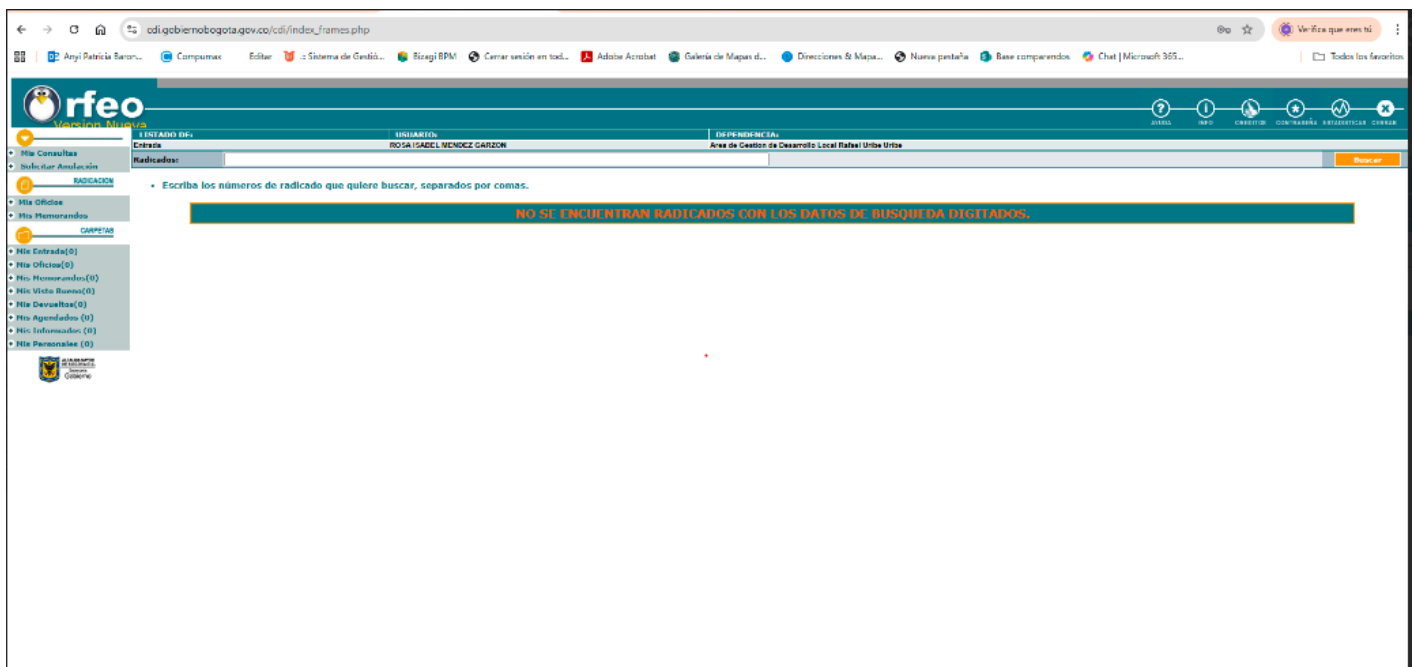
Yo Rosa Isabel Méndez Garzón, habiendo suscrito contrato No. 034 de 2025 con el Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe, manifiesto haber cumplido a cabalidad con los asuntos que me fueron encargados con ocasión a las obligaciones contractuales.

Asimismo, dejo constancia de lo siguiente:

1. Que a la fecha no registro ningún asunto pendiente de trámite en el aplicativo Orfeo
2. Que todas las peticiones y/o solicitudes a mi designadas, fueron tramitadas en su oportunidad y dentro de términos de ley.
3. Que no he creado carpetas personales en el ORFEO para realizar traslados de PQRSD para su archivo sin gestión o posterior trámite; como tampoco se han traslado a la bandeja de otro(s) usuario(s) del Fondo Local de Rafael Uribe Uribe.
4. Que no quedó pendiente de trámite ninguna solicitud asignada a mí.

Por lo anterior, suscribo la presente.

REGISTRAR AQUÍ LA EVIDENCIA (PANTALLAZO DE ORFEO).



Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	120254211379802	30/03/2025 13:06:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	04/01/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1.886.667 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 002	120254211518902	23/05/2025 13:38:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	05/01/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2.000.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 003	20254211862902	06/03/2025 3:32:00 a. m. ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	06/02/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2.000.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 004	20254212232502	07/10/2025 13:37:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	07/01/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2.000.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 005	120254212618212_0001	08/02/2025 11:50:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	08/01/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2.000.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 006	20254212958882	28 días de tiempo transcurrido (24/09/2025 2:29:00 PM)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	09/01/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2.000.000 pesos colombianos	Pagado	Detalle
Pago 007	20254213334292	16 días de tiempo transcurrido (10/7/2025 8:21:00 AM)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	20 días de tiempo transcurrido (10/9/2025 12:00:00 PM)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2.000.000 pesos colombianos	Aceptada	Detalle

Crear



NOMBRE: Rosa Isabel Méndez Garzón
CC N° 51729941 de Bogotá D.C.

MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 034-2025 CPS-AG (126574) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ROSA ISABEL MENDEZ GARZON

Entre los suscritos a saber, **DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.883.374 de Bogotá, en calidad de ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto 260 de fecha 29 de julio de 2024 y Acta de Posesión No. 268 de la misma fecha, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019, expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien actúa como ordenadora del gasto en nombre del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO** por una parte, y por la otra **ROSA ISABEL MENDEZ GARZON**, identificada con cédula de ciudadanía No 51729941, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN No 1, ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 034-2025 CPS-AG (126574)**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La información general del **Contrato de Prestación de Servicios No. 034-2025 CPS-AG (126574)**, a la fecha es la siguiente:

No. Contrato	034-2025 CPS-AG (126574)
Contratista	ROSA ISABEL MENDEZ GARZON
Objeto	APOYAR ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIALMENTE A LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE
Valor inicial	\$12.000.000,00
Plazo	6 meses
Fecha de Suscripción	21 de febrero de 2025
Fecha de Iniciación:	03 de marzo de 2025
Fecha de terminación:	02 de septiembre de 2025
Estado:	EN EJECUCIÓN

2. El plazo para la ejecución del presente contrato se pactó en **6 MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su legalización, de conformidad con lo previsto en los artículos 148 del Decreto Ley 1421 de 1993 y 41 de la Ley 80 de 1993, hecho que ocurrió el **03 de marzo de 2025**

3. El valor del contrato se pactó por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$ \$12.000.000,00) M/Cte.** incluido el IVA y todos los demás impuestos.

4. De conformidad con la plataforma virtual SECOP II, el contrato No. **034-2025 CPS-AG (126574)**, a la fecha no presenta modificación alguna.

5. A través de formato de solicitud de modificación contractual con fecha **09/07/2025**, la supervisión del contrato solicitó adición por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) M/Cte. y prórroga del contrato de prestación de servicios por el término de **3 MESES**, emitiendo concepto de viabilidad jurídica, financiera y técnica para la suscripción de modificación al Contrato No. **034-2025 CPS-AG (126574)**, en los cuales se incluye la respectiva justificación, conforme se describe a continuación:

MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 034-2025 CPS-AG (126574) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ROSA ISABEL MENDEZ GARZON

La Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe tiene como misión “ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.”.

Así mismo, el artículo 4 del Decreto Distrital 768 de 2019 modificado por el artículo 1 del Decreto 168 de 2021, señala que L a Alcaldía Local es la responsable de formular, ejecutar y hacer seguimiento a los proyectos de inversión en el marco del Plan de Desarrollo Local con cargo a los recursos del respectivo Fondo de Desarrollo Local, a través de la elaboración y ejecución del presupuesto, la gestión de proyectos de inversión y procesos contractuales, así como la ordenación de gastos y pagos, y la administración de bienes de propiedad del Fondo.

En consecuencia, los Alcaldes y Alcaldesas locales deben realizar acciones que garanticen la ejecución exitosa de los recursos asignados, evitando la concentración de celebración de contratos en el último mes del año y, por el contrario, comprometiendo los recursos a lo largo de la vigencia fiscal como resultado de un adecuado y oportuno ejercicio de planeación y formulación que permita prever la condensación de su contratación en el último trimestre del año

A fin de continuar atendiendo los trámites administrativos, misionales y técnicos que genera la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, se requiere seguir contando con el apoyo de los servicios contratados a través del contrato No. 034-2025 CPS-AG (126574), suscrito con ROSA ISABEL MENDEZ GARZON, por lo que es necesario prorrogar su plazo y en consecuencia adicionar el valor del mismo, con miras a garantizar la continuidad de las actividades de apoyo a las labores asignadas a los fondos de desarrollo local.

De conformidad con la Sentencia C-614 de 2009, de la Corte Constitucional: “(…), “El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable” (...).”.

Teniendo en cuenta que Secretaría Distrital De Gobierno no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades descritas en el clausulado del contrato No. 034-2025 CPS-AG (126574), la Alcaldía Local De Rafael Uribe Uribe con el fin de dar continuidad con la mejor en la eficiencia en el cumplimiento de su misionalidad considera pertinente, oportuno y necesario seguir contando con el personal idóneo para el área de INSPECCIONES, de acuerdo con lo expuesto en los estudios previos que justificaron tal contrato.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 034-2025 CPS-AG (126574), que se encuentra vigente hasta el 02 de septiembre de 2025, sin embargo, se requiere continuar con el servicio para la ejecución de actividades que son necesarias en el Área de INSPECCIONES de la Alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, para dar continuidad a las funciones administrativas y operativas y esto implica que se requiere prorrogar dicho contrato hasta el 02 de diciembre de 2025 y, en consecuencia, adicionarlo en SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000,00).

Factores jurídicos que justifican la adición y prórroga del contrato:

Respecto a la solicitud de <<Adición>>, es importante anotar que, de acuerdo con la RAE, esta consiste en la <<Acción o efecto de añadir>>. A su vez, entendiéndose <<Añadir>> como << 1. tr. Agregar, incorporar algo a otra cosa. 2. tr. Aumentar, acrecentar, ampliar.>>. Por consiguiente, la <<Adición>> comprende o implica, entonces, un incremento en la contraprestación, es decir, el precio.

Se advierte que, conforme lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los **«contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales»**, por tanto, al momento de tramitar la respectiva adición, se debe tener en cuenta que, el cálculo del límite debe hacerse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso; de manera que, para adicionar un contrato debe dividirse el valor inicial por el salario mínimo vigente al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por dos (2); el resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato.

Atendiendo a las prohibiciones descritas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición que aquí se pretende no excede el cincuenta por ciento 50% del valor inicial del contrato. Además de ello el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe cuenta con la capacidad financiera para soportar esta adición contractual.

Sobre la justificación de las modificaciones al contrato estatal, se ha pronunciado la jurisprudencia de la Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 2012, que ha indicado que, ...Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los

MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 034-2025 CPS-AG (126574) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ROSA ISABEL MENDEZ GARZON

cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros.

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. **Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.**” (Resaltado nuestro)

En concordancia con lo anterior, el manual de contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno indica que adición es: “(La) Modificación contractual cuyo objeto es incrementar el valor inicial del contrato. Los contratos estatales, por expresa prohibición legal no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado este en SMMLV, **esta modificación sólo podrá realizarse en vigencia del contrato**” (Resaltado nuestro). Así mismo, destaca que la modificación contractual es el Cambio que se realiza al contrato originado del acuerdo que celebran las partes – entidad y contratista – o de la autonomía contractual de la Entidad, para aclarar, agregar o suprimir una o algunas de las cláusulas estipuladas inicialmente en el contrato y/o en sus anexos. Mediante la celebración de una modificación no puede alterarse el objeto del contrato, ni desmejorar las condiciones de la propuesta adjudicada. Dicha modificación deberá ser gestionada transaccionalmente en la plataforma del SECOP II cuando se trate de contrato electrónico.

Y reitera: “Las modificaciones contractuales son las variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución, por acuerdo entre las partes, o unilateralmente de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993. Dichas modificaciones deberán ser por escrito, transaccionales y en tiempo real, bien sea en documento suscrito por las partes o mediante acto administrativo.”

Cabe indicar, al respecto de los precitados acápite que el contrato No. 034-2025 CPS-AG (126574), se encuentra vigente y se ha ejecutado con total normalidad y a la fecha no existen requerimientos por cumplimiento de ejecución ni imposición de multas.

Así las cosas, es menester precisar que, ante la necesidad de la prestación del servicio se requiere prorrogar el contrato No. 034-2025 CPS-AG (126574) hasta el 02 de diciembre de 2025 y, la consecuente adición del presupuesto por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000,00), a fin de poder garantizar el cumplimiento de las funciones de la alcaldía Local y con ello no generar interrupciones en la prestación del servicio.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV:	\$ 8,43
Valor máximo para adición en SMLV:	\$ 4,21
Valor adición solicitada en SMLV:	\$ 4,21

6. Dentro de las estipulaciones pactadas en el SECOP II en referencia al Contrato de Prestación de Servicios No 034-2025 CPS-AG (126574), se estableció la posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato, así mismo, dentro del clausulado del contrato se estipuló la posibilidad de suscribir adiciones y prórrogas.

7. La modificación de prórroga acordada por las partes al Contrato de Prestación de Servicios No. 034-2025 CPS-AG (126574), se encuentra amparada legalmente según lo consagrado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala:

(...) Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas y estipulaciones que las partes

MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 034-2025 CPS-AG (126574) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ROSA ISABEL MENDEZ GARZON

consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...).

8. Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, y que el presente Contrato de Prestación de Servicios, se celebró directamente con fundamento en la Ley 80 de 1993 artículo 3 “ *DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL* -(...) *“las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”*

9. La jurisprudencia ha considerado que el plazo en los contratos estatales es susceptible de modificación, ya sea de manera unilateral por parte de las Entidades Públicas o de común acuerdo, en tanto este no constituye un elemento esencial de los Contratos Estatales. En virtud de lo anterior, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia de 24 de agosto de 2005, señaló al tenor literal:

(...) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (...).

10. La jurisprudencia antes citada indica frente a la adición de los contratos estatales: “(...) *es además expresamente autorizada por el artículo 40 de la ley 80, siempre y cuando no exceda el 50% del valor inicial.* (...)” hecho que se respeta en el caso de la presente adición.

11. En la actualidad el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 034-2025 CPS-AG (126574), se encuentra vigente, lo cual permite proceder con la modificación solicitada por la supervisión del contrato.

12. Para garantizar el valor de la adición solicitada el Fondo de Desarrollo Local cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1358 del 24 de julio de 2025**, expedido por el responsable de presupuesto del Fondo.

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 034-2025 CPS-AG (126574) por **3 meses**, teniendo como nueva fecha vencimiento el **02 de diciembre de 2025**.

CLÁUSULA SEGUNDA. ADICIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios No. 034-2025 CPS-AG (126574), la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) M/Cte.** el cual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1358 del 24 de julio de 2025 con cargo al rubro presupuestal O230117459920242775 denominado “Gestión pública local y



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

MODIFICACIÓN 1 ADICIÓN y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 034-2025 CPS-AG (126574) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y ROSA ISABEL MENDEZ GARZON

gobierno confiable en Rafael Uribe Uribe”. Para un valor total del contrato de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000,00) M/Cte.**

CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y GARANTIAS: La presente Modificación se perfecciona con la correspondiente aprobación por las partes a través de la plataforma del SECOP II. El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del **SECOP II**, para su correspondiente aprobación.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA: Las demás cláusulas y condiciones del contrato, se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes. Para constancia se firma por las partes a través de la plataforma electrónica SECOP II.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Elaboró: Luis Carlos Bernal Mesa -/Profesional de apoyo Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe CPS-307-2025



ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Natural)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **Rosa Isabel Mendez Garzon** sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza el pago correspondiente al:

Periodo comprendido entre 1 de octubre de 2025 y 31 de octubre de 2025

Contrato: 034-2025
Tipo de Contrato: Prestación de servicios
Contratista: **Rosa Isabel Mendez Garzón**
Cédula o NIT: 51.729.941 de Bogotá D.C.
Objeto: “APOYAR ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIALMENTE A LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE”

Plazo de contrato: 6 meses MESES
Fecha Iniciación: 3 de marzo de 2025
Fecha de Terminación: 2 de diciembre de 2025
Prórroga: 3 meses
Valor inicial pactado : \$ 12.000.000
Valor Adicional: \$ 6.000.000
Valor a Pagar: \$2.000.000 (8 Pago)
Suspensión (Inicio/Fin): N/A
Número de PIN: 1075909823
Periodo cotizado: septiembre

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y ARL y al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del

Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019

En constancia se firma el 4 de noviembre de 2025

Apoyo a la supervisión,



YULLY ANDREA CARREÑO OBANDO

C.C. No. 5 2 8 5 8 7 1 7 de Bogotá

Apoyo a la supervisión

Supervisor,



DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO

C.C. No. 52.883.374 de Bogotá

ALCALDESA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE